



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8102

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar por administración las obras de construcción de un playón de mejorado asfáltico en los sectores I y II, conforme a la petición de fs. 1 y de acuerdo a la gráfica planimétrica de fs. 2, dentro de las instalaciones del Club "El Porvenir", con domicilio en la calle Blanco Encalada Nº 400, de Lanús Oeste.-

Artículo-2º:-La construcción efectuada incluirá como afectación principal la utilización del espacio determinado en el Artículo 1º para la práctica de actividades deportivas, de los alumnos de la Escuela de Educación Técnica Nº 8 "Almafuerte", con domicilio en la calle Jean Jaures 749, de Lanús Oeste.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

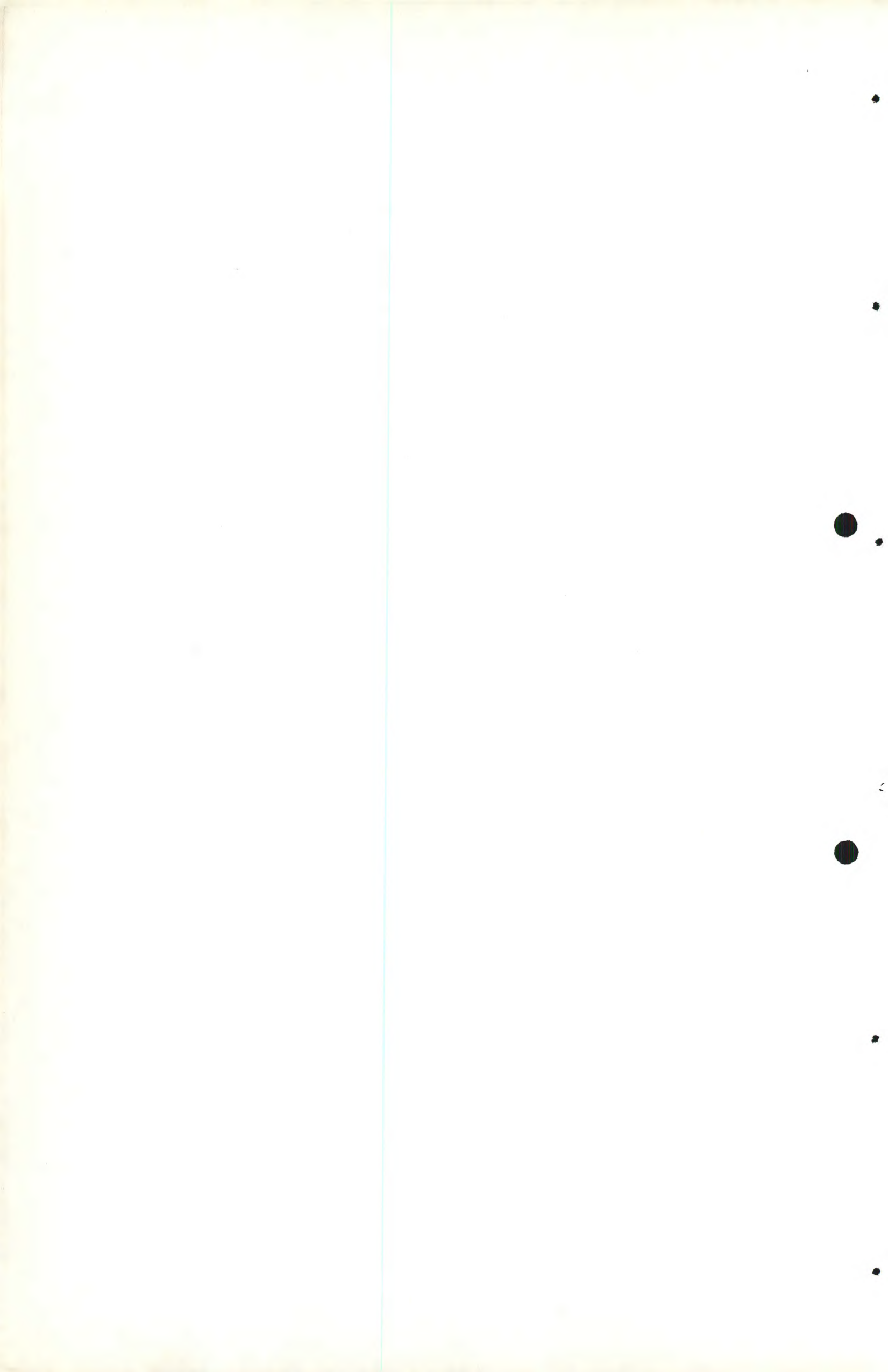
SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 1995.-



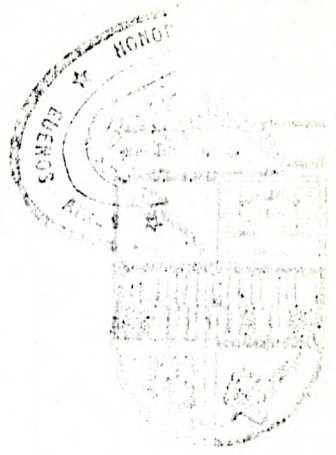
REVISO

*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*Jose Pallares*  
JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DECLARADA POR DECRETO N° 2250  
FECHA 7 NOV 1995



Registrada bajo el No 8102

*[Signature]*

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO



HONORABLE CONSEJO DE MINISTROS  
DE LA REPUBLICA DE CUBA

